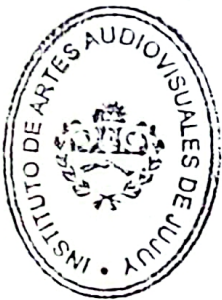


MISIÓN COMERCIAL DE JUJUY – VENTANA SUR 2026

El Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy (IAAJ), a través de la Dirección de la Comisión de Filmaciones (en adelante AUTORIDAD DE APLICACIÓN), impulsa la convocatoria “**MISIÓN COMERCIAL DE JUJUY – VENTANA SUR 2026**”, enmarcada en el Programa Aceleradora de Productoras y Emprendimientos Audiovisuales 2026, con el propósito de promover el desarrollo, la profesionalización y la expansión comercial del sector audiovisual de la provincia.



La convocatoria está dirigida a empresas productoras, emprendimientos audiovisuales y realizadores/as de la provincia de Jujuy interesados en fortalecer la proyección comercial de sus proyectos y contenidos. Las propuestas presentadas serán evaluadas considerando su potencial creativo, comercial y de crecimiento.

Los proyectos seleccionados podrán acceder a la oportunidad de participar en una misión comercial en el mercado audiovisual internacional **Ventana Sur 2026**, que se realizará en la ciudad de Montevideo, Uruguay. Esta instancia tiene como finalidad facilitar el intercambio profesional, la generación de contactos estratégicos y la identificación de oportunidades de comercialización, distribución y desarrollo de alianzas con agentes de la industria audiovisual.

Las misiones comerciales constituyen una herramienta para promover la inserción de las producciones y empresas locales en nuevos mercados, favoreciendo la vinculación con potenciales clientes, distribuidores, productores y socios estratégicos, así como el

Belgrano 1487 / San Salvador de Jujuy / Argentina
comisiondefilmaciones.iaaj@jujuy.gob.ar

fortalecimiento de las capacidades comerciales del sector audiovisual jujeño.

OBJETO

Artículo 1°. La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar proyectos audiovisuales de la provincia de Jujuy que participarán en la misión comercial "MISIÓN COMERCIAL DE JUJUY – VENTANA SUR 2026", en el marco del Programa Aceleradora de Productoras y Emprendimientos Audiovisuales 2026.

CONVOCATORIA

Artículo 2°: El plazo para la presentación de postulaciones se extenderá desde el 30 de octubre hasta el 10 de noviembre de 2026, inclusive. No se admitirán postulaciones fuera del plazo establecido.

PARTICIPANTE

Artículo 3°: Podrán participar personas humanas con residencia en la provincia de Jujuy y personas jurídicas con domicilio legal en dicha provincia, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones (en adelante, el PARTICIPANTE).

Artículo 4°: El PARTICIPANTE deberá postularse de manera ONLINE, cargando la documentación en el formulario de inscripción (ANEXO I), que estará disponible en la página web <https://iaaj.jujuy.gob.ar/beneficios/aceleradora-de-productoras-audiovisuales/>. La participación está sujeta al cupo máximo, el cual será determinado por la autoridad de aplicación.

Belgrano 1487 / San Salvador de Jujuy / Argentina
comisiondefilmaciones.iaaj@jujuy.gob.ar



Artículo 5°: El PARTICIPANTE deberá estar inscripto en el Registro Provincial de la Actividad Audiovisual de Jujuy.

Artículo 6°: La AUTORIDAD DE APLICACIÓN controlará que cada proyecto cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases y condiciones. En caso de haberse cumplido con la totalidad de los requisitos, el proyecto se elevará al Directorio del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy para ser evaluado.

SELECCIÓN Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Artículo 7°: La selección de los proyectos beneficiarios estará a cargo del Directorio del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, quien evaluará cada postulación conforme a los objetivos del Programa y al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

A los fines de la evaluación, el Directorio tendrá en cuenta los criterios del Anexo II de las presentes bases y condiciones.

Artículo 8°: La decisión del Directorio será inapelable y se publicará en los medios oficiales del Instituto. La aprobación de los proyectos se formalizará mediante acto administrativo.

BENEFICIO

Artículo 9°- Los proyectos seleccionados podrán acceder a la cobertura parcial de pasajes aéreos de ida y vuelta y/o alojamiento para un (1) integrante por proyecto, a fin de participar en el mercado audiovisual internacional Ventana Sur 2026, a realizarse en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

Belgrano 1487 / San Salvador de Jujuy / Argentina
comisiondefilmaciones.iaaj@jujuy.gob.ar

El acceso a la cobertura prevista en el presente artículo quedará sujeto a las condiciones y modalidades que se establezcan para su instrumentación.

Artículo 10°: Los proyectos seleccionados como beneficiarios serán dados a conocer el 12 de noviembre de 2026, a través de los medios oficiales de comunicación de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y mediante notificación por correo electrónico a los postulantes seleccionados.

DERECHOS DE AUTOR

Artículo 11°: La simple inscripción a la presente convocatoria constituye una declaración jurada del PARTICIPANTE de contar con los derechos de propiedad intelectual necesarios para llevar adelante el proyecto. Los postulantes garantizarán la indemnidad del Gobierno de Jujuy y la AUTORIDAD DE APLICACIÓN frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular. Los postulantes conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual sobre la obra de acuerdo a la Ley N°11.723.

INCOMPATIBILIDADES

Artículo 12°: No podrán ser PARTICIPANTE:

- a. Personas condenadas por fraude y/o delitos de corrupción dentro o fuera de la jurisdicción provincial.
- b. Entidades gubernamentales (nacionales, provinciales y/o municipales y/o sociedades con participación estatal
- c. Personas que se encuentren vinculadas de manera directa con los miembros del Comité de Evaluación.

Belgrano 1487 / San Salvador de Jujuy / Argentina
comisiondefilmaciones.iaaj@jujuy.gob.ar

- d. Personas que registren deudas en el Registro de Deudores Alimentarios.
- e. Funcionarios pertenecientes al GOBIERNO DE JUJUY.
- f. Personas vinculadas contractualmente al Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, ni familiares directos de los miembros del Directorio.
- g. Personas condenadas por crímenes de lesa humanidad.
- h. Personas condenadas por femicidio, abuso o explotación sexual.
- i. Personas humanas ni jurídicas que se encuentren inhibidas, concursadas o fallidas. Como así tampoco a personas jurídicas cuyos miembros titulares de sus respectivos órganos de administración, se encuentren inhibidos, concursados o fallidos.



DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13°: La información y documentación obrantes en las solicitudes, presentada a requerimiento de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN tendrán carácter de declaración jurada. La mera postulación al presente implica la aceptación lisa, llana, total e incondicionada de las presentes Bases y Condiciones. Se deja expresamente aclarado que el Formulario de inscripción y sus anexos, son parte integrante de las mismas.

Artículo 14°: Las consultas y aclaraciones podrán enviarse a info@comisiondefilmaciones.jujuy.gob.ar

Artículo 15°: Los participantes renuncian a reclamo de cualquier tipo o naturaleza en relación con la modificación o cancelación de la convocatoria.

Belgrano 1487 / San Salvador de Jujuy / Argentina
comisiondefilmaciones.iaaj@jujuy.gob.ar

Artículo 16°: Cualquier otra circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.



Belgrano 1487 / San Salvador de Jujuy / Argentina
comisiondefilmaciones.iaaj@jujuy.gob.ar

ANEXO I- FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

PARTICIPANTE

Archivos JPG y PDF únicamente, límite de 64Mb.

1. PERSONA HUMANA

- Nombre y apellido
- Nro. de Documento
- DNI Frente y Dorso (adjuntar)
- CUIL/CUIT
- Domicilio
 - Calle
 - Número
 - Piso
 - Dpto
 - Barrio
 - Localidad
 - Código Postal
- Correo electrónico de notificación
- Curriculum Vitae (adjuntar)
- Constancia de inscripción en el registro provincial de la actividad audiovisual de Jujuy (adjuntar).
- Certificado de residencia actualizado (adjuntar)



2. PERSONA JURIDICA

- Nombre / denominación
- Razón social
- CUIT
- Tipo de sociedad

Belgrano 1487 / San Salvador de Jujuy / Argentina
comisiondefilmaciones.iaaj@jujuy.gob.ar

- Domicilio:
 - Calle
 - Número
 - Piso
 - Dpto
 - Barrio
 - Localidad
 - Código Postal
- Dirección de la Empresa
- Correo electrónico de notificación



Representante legal / Apoderado

Archivos JPG y PDF únicamente, límite de 64Mb.

- Nombre y Apellido del Representante
- Nro. de Documento
- DNI Frente y Dorso

Documentación

Archivos JPG y PDF únicamente, límite de 64Mb.

- Estatuto de la sociedad (adjuntar).
- Constancia de inscripción en ARCA (adjuntar).
- Última acta de designación de autoridades (adjuntar).
- Constancia de inscripción en el registro provincial de la actividad audiovisual de Jujuy (adjuntar).
- Descripción de la productora o del emprendimiento audiovisual.
- Misión y visión.

Antecedentes del realizador/ empresa audiovisual

Belgrano 1487 / San Salvador de Jujuy / Argentina
comisiondefilmaciones.iaaj@jujuy.gob.ar

- Describir la cantidad de proyectos/ productos que tiene el realizador/empresa, el estado y etapa en la que se encuentra cada uno:

Producción terminada:

En carpeta:

Finalizados:

- Servicios que ofrece.
- Plan de negocios

Documentación

- Dossier digital de los proyectos a comercializar. Debe contar con al menos 2 productos audiovisuales en desarrollo para comercializar. (adjuntar)
- Carta de intención en donde detalle el plan previo de la participación en Ventana Sur. (adjuntar)
- Video pitching de venta de los productos que va a comercializar. (adjuntar)



Documentación posterior a la obtención del beneficio

- Informe breve de los resultados obtenidos y una actualización posterior sobre las oportunidades abiertas de la asistencia al mercado

Declaración Jurada

Aceptar las bases y condiciones del presente Programa, tiene carácter de declaración jurada ante el Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy

- Acepto las Bases y Condiciones

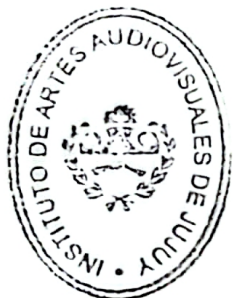
Belgrano 1487 / San Salvador de Jujuy / Argentina
comisiondefilmaciones.iaaj@jujuy.gob.ar

ANEXO II

SISTEMA DE PUNTAJE

SISTEMA DE PUNTAJE MISIÓN COMERCIAL DE JUJUY – VENTANA SUR 2026.	
CATEGORÍA	PUNTAJE MÁXIMO
Antecedentes. Se evaluará la competencia y experiencia demostrada por los postulantes en relación con los proyectos presentados y las acciones propuestas para el mercado.	10
Calidad y estado de desarrollo de los productos audiovisuales. Se evaluará la solidez de los proyectos, su grado de preparación y la disponibilidad de materiales adecuados para presentarlos en Ventana Sur.	15
Plan de negocios de los productos audiovisuales a comercializar. Se evaluará la estrategia de desarrollo y comercialización, incluyendo los objetivos de participación en Ventana Sur, los posibles interlocutores y las acciones previstas durante y después del mercado.	25
Impacto económico de la productora. Generación de empleo directo e indirecto. Se evaluará la contribución esperada al sector audiovisual jujeño, considerando la vinculación con profesionales y empresas locales y el fortalecimiento de	20

Belgrano 1487 / San Salvador de Jujuy / Argentina
comisiondefilmaciones.iaaj@jujuy.gob.ar



capacidades productivas, según la escala y etapa de cada propuesta.	
Habilidades para vender y posicionar sus productos audiovisuales. Se evaluará el pitching enviado en video, considerando la claridad de la presentación, el conocimiento de los proyectos y la capacidad para comunicar sus características y objetivos comerciales.	10
Potencialidad de los proyectos. Se evaluarán sus posibilidades de desarrollo, financiamiento, coproducción, distribución o comercialización, y el avance concreto que podría habilitar el apoyo del Instituto. El recorrido, los avales, los apoyos y los premios obtenidos se considerarán como antecedentes complementarios.	20
TOTAL	100

Belgrano 1487 / San Salvador de Jujuy / Argentina
comisiondefilmaciones.iaaj@jujuy.gob.ar